

RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPTE. Nº: 2019/072/01

OBJETO: Suministro y recogida de consumibles y piezas originales para las impresoras, fotocopiadoras y faxes mediante un contrato de suministro que garantice el menor consumo de los mismos para "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°2.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 19 de agosto de 2019 se publica el expediente de contratación en el perfil de contratante de esta entidad integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Se ha advertido un error en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente, en la cláusula 3ª del citado documento.

TERCERO.- La Mesa de Contratación en fecha 5 de septiembre de 2019 procede a la subsanación del error, modificando lo siguiente en la cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Que donde dice:

Los consumibles están definidos mediante el **Anexo I** del presente pliego mediante una denominación comercial del producto solicitado a efectos meramente orientativos, constituyendo el mismo, el estándar de calidad, usabilidad y adecuación a los procedimientos habituales de Mutualia.

La mención de la equivalencia a un tipo de marca determinada tiene como función ayudar y orientar a los/las licitadores/as en la descripción de las características técnicas de los productos objeto de licitación, en ningún caso se pretende descartar una marca comercial siempre y cuando el producto ofrezca las mismas prestaciones y tenga una calidad equivalente o superior al producto que se toma como referencia.

A los efectos de aportar precisión al objeto del contrato, se detallan las siguientes definiciones sin ánimo de que sean exclusivas o excluyentes, pero sí indicativas del criterio de la Mesa de Contratación respecto de la calidad técnica de los citados productos.

Debe decir:

Los consumibles están definidos mediante el **Anexo I** del presente pliego mediante una denominación comercial del producto solicitado. Los productos ofertados por el/la licitador/a deberán ser originales, entendiéndose como tal los consumibles y piezas del fabricante de cada una de las impresoras, fotocopiadoras y faxes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los y las interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Subsanan el error detectado en el expediente número 2019/072/01, promovido para la contratación del suministro y recogida de consumibles y piezas originales para las impresoras, fotocopiadoras y faxes mediante un contrato de suministro que garantice el menor consumo de los mismos para "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°2.

SEGUNDO.- Que en la Plataforma de Contratación del Sector Público de esta entidad figure la presente Resolución.

TERCERO.- Dicho error no suspende el plazo señalado para la presentación de las ofertas.

En Bilbao, a 5 de septiembre de 2019

El Órgano de Contratación
Director Gerente

Ignacio Lekunberri Hormaetxea